

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	63870
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas, para los números 63869 y 63871.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	65679
Vendido en Lérida.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas, para los números 65678 y 65680.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	65981
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas, para los números 65980 y 65982.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	68373
Vendido en Jaén.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas, para los números 68372 y 68374.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	70539
Vendido en Barcelona, Málaga, Córdoba, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas, para los números 70538 y 70540.	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
2074	8572
160 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
548	778
1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
06	87

Esta lista comprende 10.736 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las cinco series, 53.680 premios, por un importe de 700.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de catorce series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (30 extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo que el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones y la lista acumulada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas

cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Laura Clavero Valdivieso, Carolina Castro Guirao, Lucía González Carcaño, Lucía Becerra González y Elisa Carrasco Jiménez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de determinados bienes de necesaria ocupación, para aprovechamiento de aguas río Nalón (Oviedo), solicitada por el «Consortio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

El «Consortio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» han solicitado la declaración de urgente ocupación de determinados bienes de necesaria ocupación, para aprovechamiento aguas río Nalón (Oviedo), y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 1972, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación, los terrenos necesarios para la ejecución material de las obras de iniciación inmediata en los embalses de Tanes y Rioseco, destinados al abastecimiento de la Zona Central de Asturias, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», de fecha 20 de septiembre de 1971, con las rectificaciones que al levantarse las actas previas a la ocupación, resultaren precedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación del Salto de Villarino, en el río Tormes (Salamanca), solicitada por «Iberduero, S. A.».

«Iberduero, S. A.» ha solicitado la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación del Salto de Villarino, en el río Tormes (Salamanca) y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 1972, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación los terrenos de necesaria ocupación, para las obras de ampliación del Salto de Villarino, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de fecha 30 de octubre de 1970, con la rectificación propuesta por la Comisaría de Aguas del Duero, con motivo de la comprobación efectuada por la misma, en 25 de noviembre de 1970, y relativa a la finca número 8 de la expresada relación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto reformado de la arteria principal del Este, primera tubería, y obras comunes (variante de Vicálvaro), término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de julio, a las diez horas y en la Oficina Auxiliar de la Junta Municipal de Vicálvaro, ubicada en el distrito del mismo nombre, plaza Generalísimo, sin número, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietarios	Superficie que se expropia
		Hectáreas
33	Herederos de don Juan Campal Merchán	0,0090
34	Herederos de don Juan Campal Merchán	0,0538
35	Herederos de don Juan Campal Merchán	0,0678
36-1	Herederos de don Juan Campal Merchán	0,1337
41	Herederos de don Juan Campal Merchán	0,0365
39	«Zapata, S. A.»	0,1477
39'	Don Atila Augusto Piastra Loetti	0,0210
40	Ayuntamiento de Madrid	0,0461

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.738 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1972 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Ciencias, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Termodinámica», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 18 de mayo de 1970.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Termodinámica», que a efectos de concursos de traslado y acceso figura en el Departamento de «Física Fundamental», establecido en el citado Decreto de 31 de marzo de 1968, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1135/1972, de 20 de abril, por el que se aprueba la constitución de Departamentos en dicha Universidad y que, según el mismo, ha de quedar adscrito al Departamento de «Física», que ha sido constituido en dicha Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 10 de junio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de mayo de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando González Rodríguez, contra Resolución de este Departamento de 31 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Fernando González Rodríguez, sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, de 31 de octubre de 1968, y contra denegación presunta